



30/06/2015

Gaceta Universidad Deportiva del Sur

1

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DEPORTIVA DEL SUR

Año 2015 – Trimestre 2

San Carlos, 30 de Junio de 2015

Número

34

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0001/2015

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Lorena del Valle Angarita, titular de la cedula de identidad N° 13.971.854, manifestara mediante oficio S/N de fecha 15/07/2014 la no aceptación de renunciar al cargo de Asistente Administrativo para asumir un cargo Docente a Tiempo Completo y ejercer la función académica curricular.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Derogar la **Resolución CR-E-N° 05-0022/2014 de fecha 19/06/2014**, en la cual se designó a la ciudadana Lorena del Valle Angarita, titular de la cedula de identidad N° 13.971.854, como Coordinadora de la Comisión Asesora de Currículo a partir del 19/06/2014.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0002/2015

CONSIDERANDO

Que la administración de las unidades de transporte de las providencias estudiantiles es responsabilidad de la Universidad Deportiva del Sur, se hace necesario elaborar e implementar una normativa que regule el uso, control y mantenimiento de la Ambulancia.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la **Normativa que Regula el Funcionamiento de la Ambulancia de la Universidad Deportiva del Sur**, presentada por la Lcda. Ameira Pena, Directora de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil, mediante el oficio N° S-DBCVE-2015-0001 de fecha 14/04/2015.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0003/2015

CONSIDERANDO

Que la Universidad Deportiva del Sur a través de la Dirección de Investigación y Postgrado garantiza la formación del talento humano

altamente calificado a nivel de especialización, maestría y doctorado, así como la generación de investigaciones científicas e innovaciones tecnológicas en las áreas de actividad física, deporte, recreación, gerencia deportiva, cultura física terapéutica y profiláctica, vinculadas al desarrollo integral de la nación y las políticas Públicas, concordantes y pertinentes a los problemas y demandas que afectan a la sociedad.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Exonerar el 40% del Pago de Aranceles de Estudios de Postgrado, correspondiente a los conceptos de preinscripción, cursos de nivelación, inscripción de unidad curricular e inscripción de Trabajo de Grado para el personal docente, empleado y obrero de la UDS interesados en los mismos.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0004/2015

CONSIDERANDO

Que las Universidades deben realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia. Para cumplir esta misión, sus actividades se dirigirán a crear, asimilar y difundir el saber mediante la investigación y la enseñanza; a completar la formación integral iniciada en los ciclos educacionales anteriores; y a formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su desarrollo y progreso.

CONSIDERANDO

Que en cada Universidad funcionará un Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, que tendrá por finalidad estimular y coordinar la investigación en el campo científico y en el dominio de los estudios humanísticos y sociales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad Deportiva del Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Reglamento del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad Deportiva del Sur.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0005/2015

CONSIDERANDO

Que las instituciones universitarias deben impulsar la investigación científica con el propósito de fortalecer la actividad académica, investigativa y de extensión.

CONSIDERANDO

Que el currículo universitario es dinámico y se requiere hacer ajustes y actualizar sus líneas de investigación en correspondencia con las nuevas realidades.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar las modificaciones de las **Líneas de Investigación Científica de la Universidad Deportiva del Sur**, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el cuadro anexo. **(Anexo 1)**

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0006/2015

CONSIDERANDO

Que la Universidad Deportiva del Sur ha reformulado sus líneas de investigación con la finalidad de garantizar la calidad y pertinencia del egreso de los programas de formación: Actividad Física y Salud, Gestión Tecnológica del Deporte y Entrenamiento Deportivo.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar a los **Líderes de las Líneas de Investigación Científica de la Universidad Deportiva del Sur**, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el cuadro anexo. **(Anexo 2)**

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0007/2015

CONSIDERANDO

Que la Especialización en Actividad Física para Poblaciones con Necesidades Especiales ha avanzado en su programación y requiere de coordinación inmediata.

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Dejar sin efecto la **Resolución CR-E-N° 05-0029/2014** de fecha 19/06/2014, se designa al ciudadano **LOUIS VÍCTOR DE BROGLIE TORRELLAS ECHEVERRÍA**, portador de la cédula de identidad **V-13.787.794**, como **Coordinador del Programa de Especialización en Educación Física**.

ARTÍCULO DOS: Designar al referido ciudadano para cumplir funciones como **Jefe del Programa de Especialización en Actividad Física para Poblaciones con Necesidades Especiales**, manteniendo la categoría docente: Instructor a Dedicación Tiempo Completo (TC).

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0008/2015

CONSIDERANDO

Que nuestro país estará participando en las 28° Universiadas de Verano 2015 a realizarse en la ciudad de Gwangju Corea del Sur, desde el 12 de junio hasta el 29 de julio de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Federación Venezolana Deportiva de Educación Universitaria designó al Prof. Alberto Phylls Roberts como Director Técnico de la Delegación Venezolana en las 28° Universiadas de Verano 2015, Gwangju Corea del Sur.

CONSIDERANDO

Que los permisos de los trabajadores y estudiantes del Sistema de Educación Universitaria, que sean seleccionados para representar el país, tienen derecho a que se les otorgue el correspondiente permiso.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al **Prof. Alberto Phylls Roberts**, titular de la cédula de identidad N° 5.720.520, para que participe como Director Técnico de la Delegación Venezolana en las 28° Universiadas de Verano 2015, Gwangju Corea del Sur a partir del 23 de junio hasta el 30 de julio de 2015.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0009/2015

CONSIDERANDO

Que por primera vez la República Bolivariana de Venezuela participará como Selección consolidada

a partir de los Juegos Venezolanos Nacionales de Educación Universitaria, en las 28° Universiadas de Verano 2015 a realizarse en la ciudad de Gwangju Corea del Sur, desde el 02 hasta el 14 de julio de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Federación Venezolana Deportiva de Educación Universitaria designó al Lcdo. Rafael María Matute Vargas como Team Oficial (Oficial Técnico) de la Delegación Venezolana Deportiva Universitaria en las 28° Universiadas de Verano 2015, Gwangju Corea del Sur.

CONSIDERANDO

Que los permisos de los trabajadores y estudiantes del Sistema de Educación Universitaria, que sean seleccionados para representar el país, tienen derecho a que se les otorgue el correspondiente permiso.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar el permiso del ciudadano **Rafael María Matute Vargas**, titular de la cédula de identidad N° 7.532.788, para que asista a las 28° Universiadas de Verano 2015, Gwangju Corea del Sur, en calidad de Team Oficial (Oficial Técnico) de la Delegación Venezolana Deportiva Universitaria, a partir del 23 de junio hasta el 30 de julio de 2015.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0010/2015

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Renovar la designación del ciudadano **Freddy José Linares Benítez**, portador de la cédula de identidad N° 3.044.604, para cumplir funciones como Jefe del Programa de Especialización en Metodología del Entrenamiento Deportivo, manteniendo la Categoría Docente: Instructor a Dedicación Tiempo Completo (TC).

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0011/2015

CONSIDERANDO

Que las instituciones universitarias deben impulsar la investigación científica que tienda a fortalecer la actividad académica, investigativa y de extensión, así como garantizar la calidad y la pertinencia del egresado de los Programas de Formación en Actividad Física y Salud, Entrenamiento Deportivo y Gestión Tecnológica del Deporte.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Deportiva del Sur está comprometida en su esencia en todo lo concerniente a la promoción de la salud y la preparación deportiva mediante el impulso de la actividad física adaptada a los diversos grupos etarios existentes hoy día en la sociedad así como del deporte en todas sus dimensiones.

CONSIDERANDO

La necesidad de garantizar la formación académica de los actores principales en la formación del talento humano, profesionales en el área de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación que desempeñan un rol como claustro en la Universidad Deportiva del Sur y todos sus egresados así como los profesionales formados en otras instituciones universitarias.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Calendario Académico 2015 y el Personal Docente del área de Postgrado de la Universidad Deportiva del Sur.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0012/2015

CONSIDERANDO

El artículo 45 del Reglamento Provisional de Postgrado de la Universidad Deportiva del Sur, el cual establece que los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico son aquellos que realizan los egresados del subsistema de educación universitarias para ampliar, capacitar, actualizar, perfeccionar y profundizar conocimientos en un área del saber.

CONSIDERANDO

La necesidad de organizar los procedimientos de autorización, diseño, planificación, administración y las condiciones que habrán de cumplir los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico en la Universidad Deportiva del Sur.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la **Normativa para los Estudios de Postgrado No Conducente a Grado Académico** de la Universidad Deportiva del Sur.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0013/2015**CONSIDERANDO**

Que según el artículo 26 de la Ley de Universidades son atribuciones del Consejo Universitario (o Consejo Rectoral), numeral 21: "Dictar los reglamentos internos que le correspondan conforme a esta Ley".

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el **Reglamento Interno del Consejo de Estudios de Postgrado** de la Universidad Deportiva del Sur.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0014/2015**CONSIDERANDO**

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), plantea que "en todo centro de trabajo, establecimiento o unidad de explotación de las diferentes empresas o de instituciones públicas o privadas, debe constituirse un Comité de Seguridad y Salud Laboral".

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Crear el **Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Universidad Deportiva del Sur**, conformado por los siguientes ciudadanos. (Anexo 3)

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0015/2015**CONSIDERANDO**

Que según el artículo 26 de la Ley de Universidades son atribuciones del Consejo Universitario (o Consejo Rectoral), numeral 20: "Resolver los asuntos que no estén expresamente atribuidos por la presente Ley a otros organismos o funcionarios".

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la Tabla de Aranceles que se aplicará a los estudiantes regulares del **Convenio UDS-UPTAEB**.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0016/2015**CONSIDERANDO**

La necesidad de mantener una imagen de decoro, acorde con la formación integral de los futuros profesionales de la patria, que favorezca la sana convivencia en la comunidad universitaria de esta Casa de Estudios.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar las **Normativas Internas de Convivencia en la Sede Académica** de la Universidad Deportiva del Sur.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0017/2015**CONSIDERANDO**

Que el Programa de Formación de Entrenamiento Deportivo, requiere de actividades presenciales para la demostración de las competencias y habilidades adquiridas, por lo tanto se necesitan condiciones específicas para su ingreso en la Modalidad de Estudios Interactivos a Distancia.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar los **Requisitos de Ingreso en la Modalidad de Estudios Interactivos a Distancia en el Programa de Formación Entrenamiento Deportivo** de la Universidad Deportiva del Sur, para ser implementado a partir del periodo académico 2015-II.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0018/2015**CONSIDERANDO**

Que las sugerencias para la evaluación del desempeño docente y estudiantil, presentado por el Vicerrectorado Académico, tienen su fundamento en las estrategias que favorecen la calidad educativa en la Universidad Deportiva del Sur.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar los lineamientos presentados ante este Consejo Rectoral según documento N° VA-2015-0073, para ser presentado al personal docente y ponerlo en práctica a partir del periodo académico 2015-II.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0019/2015**CONSIDERANDO**

El planteamiento de la Dirección Académica con respecto a la contratación del personal docente que labora en la modalidad de Estudios a Distancia.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al Prof. Geovany Santeliz, en su condición de Director Académico, para que haga el estudio de las situaciones de aquellas secciones, en la modalidad de Estudios a Distancia, donde el número de estudiantes inscritos no excede en su matrícula de cinco (5) y que estos puedan ser asumidos por los docentes que imparten la misma unidad curricular en la modalidad presencial.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0020/2015**CONSIDERANDO**

Que el bachiller Noel José Rodríguez Almeida, portador de la cédula de identidad N° 19.139.626, natural de Tucupita estado Delta Amacuro, cursante del Programa de Formación Actividad Física y Salud, ha incurrido en reiteradas faltas al Reglamento de Ingreso, Evaluación, Prosecución y Egreso para Estudios de Pregrado de la Universidad Deportiva del Sur.

CONSIDERANDO

El Informe sobre situación presentada por el referido bachiller, enviado por la Prof. Ameira Peña, Directora de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil en el memorándum N° S-DBCVE-2015-0285 de fecha 03/06/2015.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aplicar al bachiller **Noel José Rodríguez Almeida**, portador de la cédula de identidad N° 19.139.626, las sanciones contenidas en el artículo 133 literal "A" del Reglamento de Ingreso, Evaluación, Prosecución y Egreso para Estudios de Pregrado de la Universidad Deportiva del Sur, con la suspensión temporal por cuatro (4) periodos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente sanción a las instancias correspondientes.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0021/2015**CONSIDERANDO**

Que la unidad habitacional N° 7 del modulo 8-B de las Residencias Universitarias UDS, estaba habitada por el ciudadano Maury Colmenares alias "El Caracas" y el mismo se encuentra privado de libertad por su presunta vinculación con hechos delictivos.

CONSIDERANDO

La exposición de motivo según el memorándum N° S-DBCVE-2015-0288 de fecha 05/06/2015 enviado por la Prof. Ameira Peña, Directora de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desalojo y cierre de la unidad habitacional N° 7 del modulo 8-B de las Residencias Universitarias UDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente decisión a las instancias correspondientes.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0022/2015**CONSIDERANDO**

La necesidad de ajustarse a los cambios que día a día se viven en el contexto universitario, y en atención a los requerimientos de actualizar las normativas que rigen la convivencia y el desempeño estudiantil en la Universidad Deportiva del Sur.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar las modificaciones del **Reglamento para el Otorgamiento de los Beneficios Socioeconómicos a los Estudiantes de Pregrado** de la Universidad Deportiva del Sur.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0023/2015**CONSIDERANDO**

La necesidad de ajustarse a los cambios que día a día se viven en el contexto universitario, y en atención a los requerimientos de actualizar las normativas que rigen la convivencia y el desempeño estudiantil en la Universidad Deportiva del Sur.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar las modificaciones de la **Normativa y Procedimiento para el uso del Beneficio Socioeconómico de Alimentación para los Estudiantes de Pregrado** de la Universidad Deportiva del Sur.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0024/2015**CONSIDERANDO**

La solicitud de prórroga presentada por el MSc. Edwing Vivas, Vicerrector de Área UNELLEZ-VIPI, para que los estudiantes del Programa de Ciencias Sociales en la Carrera de Derecho, turno nocturno, del municipio Ezequiel Zamora, para continuar con sus clases por lo que resta de su lapso académico hasta el mes de diciembre del año en curso, en los espacios de la Universidad Deportiva del Sur, según el memorándum N° R-2015-0201 de fecha 05/06/2015, enviado por el Prof. Alberto Phillys, Rector.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la extensión del Convenio UDS-UNELLEZ de fecha 16/03/2015 hasta el mes de diciembre de 2015, para que los estudiantes del Programa de Ciencias Sociales en la Carrera de Derecho, continúen recibiendo sus clases por lo que resta del lapso académico en las aulas asignadas en el mencionado convenio.

RESOLUCIÓN CR-O-N° 04-0025/2015**CONSIDERANDO**

Que el currículo en la UDS se caracteriza por ser dinámico, por lo que continuamente se somete a procesos de revisión, actualización y adecuación a las nuevas realidades del país.

CONSIDERANDO

Que la participación y los aportes que hacen los docentes al currículo de la UDS, a través del diseño y rediseño de las programaciones didácticas, es una actividad académica importante en su ejercicio profesional.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al Vicerrectorado Académico para que emita las constancias a los

docentes que han participado en el diseño y rediseño de las Programaciones Didácticas durante el periodo comprendido entre el 2012-I y 2015-I, en el marco del proceso de actualización permanente que lleva a cabo la Coordinación de Currículo de la UDS.

RESOLUCIÓN CR-E-N° 02-0001/2015**CONSIDERANDO**

Lo establecido en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de Universidades, el cual establece como atribuciones del Vicerrector académico suplir las faltas de Rector.

CONSIDERANDO

Que el Prof. Alberto Phillys Roberts, titular de la cédula de identidad N° 5.720.520, Rector de esta Casa de Estudios, estará participando como Director Técnico de la Delegación Venezolana en las 28° Universiadas de Verano 2015, Gwangju Corea del Sur, desde del 23 de junio hasta el 30 de julio de 2015.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar a la MSc. Dayse Yamila Machado Palacio, titular de la cédula de identidad N° 6.520.534, como Rectora Encargada desde el 24/06/2015 hasta el 20/07/2015.

RESOLUCIÓN CR-E-N° 02-0002/2015**RESUELVE**

ARTÍCULO UNO: Aprobar el inicio del **Período Extraordinario 2015** a partir del 21 de julio hasta el 20 de agosto de 2015, el cual será Coordinado por la Lcda. Nery Rodríguez, Docente de la Universidad.

ARTÍCULO DOS: Aprobar la Oferta Académica para el **Período Extraordinario 2015**, con las siguientes Unidades Curriculares:

- ✓ Matemática
- ✓ Análisis de Datos Estadísticos Aplicables al Ámbito Deportivo
- ✓ Ingles I
- ✓ Recursos Financieros en el Ámbito Deportivo
- ✓ Bioquímica
- ✓ Fisiología del Ejercicio
- ✓ Contabilidad Básica

RESOLUCIÓN CR-E-N° 02-0003/2015**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Designar a la ciudadana **NERY JOSEFINA RODRÍGUEZ**, portadora de la cédula de identidad N° V-4.100.857, como **Coordinadora del Período Extraordinario 2015**, en el período comprendido entre el 21/07/2015 y el 20/08/2015, manteniendo la Categoría Docente: **PROFESOR INSTRUCTOR a DEDICACION EXCLUSIVA (DE)**.

RESOLUCIÓN CR-E-N° 02-0004/2015**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 3 y 4 en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, donde le atribuye la Autonomía Administrativa para elegir y nombrar sus autoridades así como también designar el personal docente y administrativo y de investigación y autorizar los contratos de los profesores.

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Aprobar el pago por servicios prestados en calidad de Docentes en esta Casa de Estudios, correspondiente al período Extraordinario 2015, a los siguientes ciudadanos. **(Anexo 4)**

ARTÍCULO DOS: Queda amplia y suficientemente encargada de ejecutar la presente Resolución la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios.

RESOLUCIÓN CR-E-N° 02-0005/2015**CONSIDERANDO**

Que el otorgamiento de los beneficios socioeconómicos para los estudiantes de pregrado de la Universidad Deportiva del Sur, debe estar debidamente reglamentado con normas y criterios de justicia social.

CONSIDERANDO

Que el Estado venezolano actualiza permanentemente sus directrices, a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología para la ejecución de las asignaciones presupuestarias

que se otorgan como beneficios socioeconómicos a favor de los estudiantes universitarios.

CONSIDERANDO

La necesidad de regular la administración, otorgamiento y disfrute de los beneficios socioeconómicos del estudiante de pregrado de la Universidad Deportiva del Sur, y contribuir con sus permanencia, prosecución y culminación de su formación académica.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar en todos sus artículos el **Reglamento para el Otorgamiento de los Beneficios Socioeconómicos** para los estudiantes de pregrado de la Universidad Deportiva del Sur, con el fin de garantizar el cumplimiento de las orientaciones emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, respecto a la administración, otorgamiento y disfrute de este derecho como providencia estudiantil que otorga el Estado venezolano para la permanencia, prosecución y culminación de la formación académica de los estudiantes de pregrado de la Universidad Deportiva del Sur.

Artículo Segundo: Queda amplia y suficientemente encargada de ejecutar la presente resolución, la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida Estudiantil de la Universidad Deportiva del Sur.

RESOLUCIÓN CR-E-N° 02-0006/2015**CONSIDERANDO**

Que el servicio de alimentación es un beneficio socioeconómico que se ofrece a los estudiantes de la Universidad Deportiva del Sur, enmarcado en las políticas del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología bajo las directrices de Providencias Estudiantiles.

CONSIDERANDO

La obligación de la Universidad Deportiva del Sur de brindar un servicio de alimentación que contribuya al bienestar integral de los estudiantes.

CONSIDERANDO

Las políticas sociales del Estado venezolano establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley de Universidades, Ley de Educación, el Reglamento de Beneficios Socioeconómicos y el Reglamento de Ingreso, Prosecución y Egreso para los

Estudiantes de Pregrado de la Universidad
Deportiva del Sur.

Vida Estudiantil de la Universidad Deportiva del
Sur.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la **Normativa y Procedimiento para Uso del Beneficio Socioeconómico de Alimentación** en el comedor de la Universidad Deportiva del Sur, con la finalidad de ofrecer un servicio de alimentación de calidad que contribuya al bienestar integral de los usuarios y usuarias de dicho servicio.

MSc. Alberto Phillys
Rector – Presidente

Artículo Segundo: Queda amplia y suficientemente encargada de ejecutar la presente resolución, la Dirección de Bienestar y Calidad de

MSc. Miriam Rodríguez
Secretaria

Anexo 1

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
CAMPO	ÁREA	LÍNEA
Ciencias del Ejercicio y la Educación	Deporte de Alta Competencia	Línea # 1: El Proceso de Dirección del Entrenamiento Deportivo.
	Masificación del Deporte	Línea # 2: El Proceso de Iniciación, Identificación, Selección y Reparación de un Posible Talento Deportivo.
Ciencias de la Salud, Educación y del Ejercicio	Actividad Física y su Diversidad	Línea # 3: Actividad Física, Deporte y Recreación como vía de Masificación, Promoción de Salud y Preservación del Ambiente.
		Línea # 4: Actividades Físico – Recreativas adaptadas para Poblaciones con Necesidades Especiales.
		Línea # 5: Actividades Físico – Terapéuticas para Personas con Enfermedades Crónicas Transmisibles y No Transmisibles, Lesiones y Deformidades del Sistema Osteomioarticular, Sistema Nervioso Central y Periférico.
Ciencias de la Administración, Educación, Deporte, Información y Comunicación	Gerencia en el Ámbito de la Actividad Física, Deporte y Recreación	Línea # 6: Gerente en el Ámbito de la Actividad Física, Deporte y Recreación.
		Línea # 7: La Ciencia y la Tecnología aplicadas a la Gerencia en la Actividad Física, Deporte y Recreación.
		Línea # 8: Organización de Eventos y Actividades en el Ámbito de la Actividad Física, Deportiva y Recreativa.
		Línea # 9: Gestión Administrativa en la Organización de la Actividad Física, Deportiva y Recreativa.
Ciencias de la Educación y la Pedagogía	Formación y Desarrollo de los Profesionales de la UDS	Línea # 10: Calidad del Proceso de Formación del Profesional.
Ciencias e innovación	Proceso de Investigación, Ciencia e Innovación	Línea # 11: Gestión del Proceso de Investigación, Ciencia e Innovación.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	LIDER DE LÍNEA
Línea # 1: El Proceso de Dirección del Entrenamiento Deportivo.	MSc. José Alejandro Gerardo
Línea # 2: El Proceso de Iniciación, Identificación, Selección y Reparación de un Posible Talento Deportivo.	MSc. Luis Miguel Díaz
Línea # 3: Actividad Física, Deporte y Recreación como vía de Masificación, Promoción de Salud y Preservación del Ambiente.	MSc. Joel Peña
Línea # 4: Actividades Físico – Recreativas adaptadas para Poblaciones con Necesidades Especiales.	MSc. Louis Torrellas
Línea # 5: Actividades Físico – Terapéuticas para Personas con Enfermedades Crónicas Transmisibles y No Transmisibles, Lesiones y Deformidades del Sistema Osteomioarticular, Sistema Nervioso Central y Periférico.	MSc. Geovanny Marchan
Línea # 6: Gerente en el Ámbito de la Actividad Física, Deporte y Recreación.	MSc. Migdalia Loyo
Línea # 7: La Ciencia y la Tecnología aplicadas a la Gerencia en la Actividad Física, Deporte y Recreación.	MSc. Dalui Monasterio
Línea # 8: Organización de Eventos y Actividades en el Ámbito de la Actividad Física, Deportiva y Recreativa.	MSc. Yuleimi Peña
Línea # 9: Gestión Administrativa en la Organización de la Actividad Física, Deportiva y Recreativa.	MSc. Lilia Marbelis Henríquez
Línea # 10: Calidad del Proceso de Formación del Profesional.	MSc. María Ceyla Bastidas
Línea # 11: Gestión del Proceso de Investigación, Ciencia e Innovación.	Ph.D. Pedro Ruiz

Anexo 2

Anexo 3

Comité De Seguridad y Salud Laboral de la UDS	
Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
Mery Hernández	V-7.255.009
Carlos Betancourt	V-13.970.624
Geovany Santeliz	V-16.279.136
Pedro Peralta	V-3.692.299

Anexo 4

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	CATEGORÍA DOCENTE
1	Arcia Andrés	V-7.560.486	Instructor
2	Betancourt Maricarmen	V-18.502.217	Instructor
3	Cataldo Antonio	V-14.112.362	Instructor
4	De Armas Maikel	B-604428	Instructor
5	Godoy Wilmer	V-18.502.530	Instructor
6	González Oscar	V-11.961.323	Instructor
7	Ostos William	V-18.502.188	Instructor
8	Rodriguez Miguel	E-84.569.762	Instructor